

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

## **TRASLADO DE ETAPA PROBATORIA**

ART. 141 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR LA LEY 1849 DE 2017

REF.: PROCESO 2019-073-3 AFECTADO: CARMEN YUSTRES MORA
---

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Conforme a lo dispuesto en auto de **2 junio de 2022**, proferido por el Juzgado **Tercero** Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : DIEZ (10) DE JUNIO DE (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ  
Secretario